

# Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición especial nº 175. Octubre 2013



## El sindicato tomará medidas para evitar que su actuación en los ERE esté bajo sospecha

# CCOO no ha cometido ninguna ilegalidad en el caso de los ERE

■ “CCOO no ha cometido ninguna ilegalidad en el caso de los ERE”, así de rotundo se ha manifestado el secretario general del sindicato, Ignacio Fernández Toxo, en su comparecencia ante los medios de comunicación para presentar las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Investigación interna puesta en marcha para analizar la actuación del sindicato en los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE). En relación con las actuaciones procesales conocidas no existen indicios de enriquecimiento en las personas imputadas y mucho menos que formen parte de ninguna trama de reparto de subvenciones. Pero si se detectara alguna irregularidad, ha subrayado Toxo, “el sindicato tomará las decisiones que correspondan”.

El secretario general de CCOO recordó que la actuación del sindicato en los ERE es obligada y determinada por su representación. En este sentido advirtió que los sindicatos no son los que ponen en marcha los ERE (el 99,9% de los ERE se han iniciado a instancia de la empresa, de los que menos del 10% son en Andalucía) pero tienen la obligación y el deber de velar por los intereses de los trabajadores.

Además, esta intervención debe ser especializada; es decir, no basta con la presencia de los sindicalistas, sino de gabinetes jurídicos, económicos y actuariales que tienen un coste.

Toxo aclaró que se facturan servicios, no se cobran “comisiones”, como entiende la instrucción judicial, y añadió que los gastos deben recaer sobre las empresas que presentan el ERE y no sobre los trabajadores y trabajadoras.

En este asunto el informe de la Comisión constata que ha habido desorden, y que las organizaciones del sindicato han actuado sin coordinación y con criterios diferentes. y, que en algunos casos, se ha facturado a una instancia que no es la adecuada.



**“La actuación del sindicato es mejorable, pero no hay indicios de enriquecimiento de las personas imputadas”**

Una actuación que es mejorable, pero en la que no hay ninguna vinculación con las aseguradoras ni con las consultoras. Solo hay facturas, con IVA y con tributación a Hacienda.

La Comisión de Investigación también constata que “no ha habido indicios de enriquecimiento en las personas imputadas”; aunque Toxo ha advertido que “si se detectara alguna irregularidad, el sindicato tomará las decisiones que se correspondan”.

Por otro lado, el secretario general de CCOO ha explicado que en la instrucción hay una “confusión” entre el “intruso que aparece en la negociación del expediente” y que sí supondría una responsabilidad por

parte de los representantes de los trabajadores, y el que aparece en la formalización de la póliza, en la que ya no intervienen los sindicatos.

Por su parte, el secretario general de CCOO Andalucía, Francisco Carbonero, insistió en que CCOO no forma parte de ninguna trama sobre los ERE en Andalucía, y advirtió que ha actuado desde la legitimidad, la coherencia y el compromiso con los trabajadores y en defensa de sus intereses.

“No tenemos ni hemos tenido ningún acuerdo con la Junta de Andalucía, ni es cierto que el sindicato iba todo el día corriendo detrás de las aseguradoras”, subrayó Carbonero.

# Conclusiones y recomendaciones de la Comisión de investigación en el caso de los ERE

## CONCLUSIONES

**En relación con las informaciones o actuaciones procesales conocidas hasta la fecha no puede afirmarse la existencia de enriquecimiento ilícito de las federaciones afectadas y mucho menos que formen parte de ninguna trama de reparto de subvenciones.**

- CCOO no ha cometido ninguna ilegalidad. Las cantidades percibidas se deben a los costes de asesoramiento sindical, jurídico y actuarial en defensa de los intereses de los trabajadores afectados por los despidos
- No ha habido enriquecimiento personal y la actuación de representantes del sindicato en la negociación de ERE ha sido estrictamente legal
- Creemos manifiestamente mejorable la facturación a través de las entidades mediadoras y, por tanto, la canalización de los honorarios que, por distintos conceptos, corresponden a las organizaciones sindicales
- Llama la atención que quien denuncia irregularidades de mediadoras y asesores privados sea presentado como “colaborador” de tales mediadoras y se ordene su detención, aparentemente desproporcionada, innecesaria y de dudosa legalidad, provocando alarma y descrédito social al sindicato
- No ha habido intrusos en los expedientes y sí hemos detectado intrusos en las pólizas, en cuya actuación no participan los representantes de los trabajadores
- Existen indicios, en algunos casos, de conducta reprochable. Dos de estos casos ya no son afiliados a CCOO y un tercero no lo ha sido nunca. En lo que afecta a otras dos personas están en tramitación sendos expedientes sancionadores por sus respectivas federaciones
- En los casos de los ERE que analizamos estamos ante el síntoma de un mal: la autonomía se confunde con la independencia, y la conducta de uno acaba afectando a todos. Urge disponer de mayor rigor en la gestión.
- Somos conscientes del coste de imagen para CCOO. Unas veces por errores propios. La mayoría por decisiones ajenas. Pero en lo que depende de nosotros, bastaría con respetar la sabiduría popular: hay que ser honrados y parecerlo

## RECOMENDACIONES

- Siendo legal nuestra actuación, se observan, no obstante algún desorden organizativo o ausencia de documentación y especificaciones de las actividades realizadas
- Hay que modificar conductas internas para conseguir el desglose, detalle y justificación de nuestras actuaciones futuras. Hace falta un mecanismo de información y control transparente de las formas de facturación indirecta
- La facturación por los servicios prestados en el marco de los ERE debe ser realizada directamente a las personas o empresas incluidas en el mismo
- Creemos pernicioso facturar costes de actuación en un ERE con cargo a fondos públicos. La actuación de CCOO tiene que hacerse con cargo a sus propios recursos y creemos que debe estar regulada legalmente
- La incorporación de personas del mismo grupo, empresas auxiliares o similar, ajenas a la empresa que promueve el ERE en las pólizas es un comportamiento imprudente e inadecuado. A estas personas hay que facilitarles instrumentos de protección en el marco de su propia empresa o situación de extinción de contrato
- Las organizaciones de CCOO no deben asumir el papel de tomadoras de pólizas de seguros en la que las primas son pagadas por terceros con participación o no de ayudas públicas. Deben ser las administraciones públicas o empresas las que ocupen esa posición en relación con las aseguradoras
- Hay que ignorar las indicaciones de administraciones públicas de constituir asociaciones de trabajadores para desempeñar el papel de “tomador de pólizas” que son pagadas total o parcialmente con fondos públicos

**■ La Comisión ha analizado los hechos hasta hoy conocidos, pero se mantendrá abierta durante el tiempo en el que se sustancie la instrucción judicial en curso**

**Para consultar el informe íntegro haz clic aquí**

